



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Año de Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN C.O. N° 256-2014-UNAM

Moquegua, 15 de Mayo del 2014

VISTO:

Informe N° 041-2014/COORD-CEPRE-UNAM, Informe N° 045-2014/COORD-CEPRE-UNAM; Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05.05.2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, mediante Informe N° 041-2014/COORD-CEPRE-UNAM, de fecha 21 de Abril del 2014, la Coordinadora del CEPRE-UNAM presenta a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM la Propuesta del Plan de Trabajo para el Funcionamiento del CEPRE UNAM Ciclo 2014-III y mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora sea aprobado.

Que, mediante Informe N° 045-2014/COORD-CEPRE-UNAM, de fecha 25 de Abril del 2014, la Coordinadora del CEPRE UNAM presenta a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM, las correcciones del Plan de Trabajo del Funcionamiento del Centro Pre Universitario Ciclo 2014-III Sede Mariscal Nieto.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05.05.2014; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo de Funcionamiento del Centro Pre Universitario Ciclo 2014-III Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua., documento que es parte de la presente resolución en folios once (11) y se presenta en anexo adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR la presente Resolución a Vicepresidencia Administrativa y demás dependencias correspondientes con las formalidades de ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Interesados
Arch.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHACABUCO QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL

Msc. Alides Nicanor Sanchez Parra
SECRETARIO GENERAL